



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-238-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.";
- Que el artículo 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados la de: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;"
- Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Está integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral (...);
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d). - Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares" (...);
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados





a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"

- Que mediante oficio SC-RLL-2024-086, el concejal Rumiñahui Lligalo, Concejal de Ambato, solicita se ponga en conocimiento y resolución del Concejo Municipal el "Acuerdo de felicitación a Doménica Dnoe González Santamaría", quien obtuvo el segundo lugar en el South American Championship Equitación 2024 en la categoría individual infantil B que se realizó en el Rancho San Francisco de Quito, constituyendo un referente de esfuerzo, sacrificio y logros a nivel local, nacional e internacional.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **17 de diciembre de 2024**, acogiendo el contenido del oficio SC-RLL-2024-086 (FW 68250)

RESUELVE:

Emitir un acuerdo de felicitación a Doménica Dnoe González Santamaría, quien obtuvo el segundo lugar en el South American Championship Equitación 2024 en la categoría individual infantil B que se realizó en el Rancho San Francisco de Quito, constituyendo un referente de esfuerzo, sacrificio y logros a nivel local, nacional e internacional.- Lo certifico.- Ambato, 20 de diciembre de 2024.- **Notifíquese.** -

Ambato



Firmado electrónicamente por:
LOURDES MARISOL
ALTA LIMA

Dra. Lourdes Alta Lima

Secretaría del Concejo Municipal



c.c.: Archivo Concejo

RC

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta
Fecha de elaboración: 2024-12-19
Fecha de aprobación: 2024-12-20





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-1446

Fw: 68250

Ambato, 27 de diciembre del 2024

Señor
Luis Manobanda
ALCALDE DE AMBATO SUBROGANTE
Señorita
Doménica Dnoe González Santamaría
Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-238-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió;

"Emitir un acuerdo de felicitación a Doménica Dnoe González Santamaría, quien obtuvo el segundo lugar en el South American Championship Equitación 2024 en la categoría individual infantil B que se realizó en el Rancho San Francisco de Quito, constituyendo un referente de esfuerzo, sacrificio y logros a nivel local, nacional e internacional".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Margarita Mayorga

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL (Ad-Hoc)



Anexo: RC-238-2024

CC. Comunicación Institucional
Mayra N.

Ing. Tobías Rumiñahui Lligato (Concejal Ambato)

Archivo Concejo

